



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Modificación de la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, asista al órgano de contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.*

Referencia del expediente: 041763/2005.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que copiado literalmente dice:

N.º 19

#### MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE

##### Antecedentes

*Primero.*—La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2005, procedió a la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente asiste al órgano de contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, acordando, posteriormente, en sesiones del día 17 de julio de 2007, del día 17 de marzo de 2009, del día 12 de enero de 2010 y 31 de enero de 2012, las modificaciones de la citada Mesa, en los aspectos que en dichos acuerdos se recoge.

*Segundo.*—Recientemente, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Gijón instó al equipo de gobierno a disponer lo necesario para preservar el carácter técnico de la Mesa de Contratación que con carácter permanente asiste al órgano de contratación de este Ayuntamiento, determinando la composición de la misma exclusivamente por personal técnico, modificando su actual composición, de modo que pase a ocupar la Presidencia de la misma, personal funcionario de la Corporación.

##### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 del mismo cuerpo legal, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo el nombramiento de sus miembros al órgano de contratación.

*Segundo.*—Por su parte, el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del mencionado texto legal, determina las reglas relativas a la composición de las mesas de contratación de las entidades locales, indicando que estarán presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

*Tercero.*—Es competencia de la Junta de Gobierno, en virtud de lo señalado en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente de razón, la Junta de Gobierno, acuerda:

*Primero.*—Dar conformidad a la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente asista al órgano de contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando dicha Mesa, en consecuencia y en base a lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo, constituida como sigue:

##### Presidente/a:

Titular: La Jefa del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.  
Suplentes: La Jefa de la Unidad Técnica de Contratación.  
La Jefa de la Sección de Contratación.

##### Vocales:

Titular: El titular de la Asesoría Jurídica.  
Suplente: Un Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica.  
Titular: La Interventora General.  
Suplente: El Jefe de la Sección de Fiscalización.  
Titular: El Responsable del contrato designado al efecto de conformidad con los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que rijan la licitación.  
Suplente: El Jefe de Sección o Unidad de la que dependa la supervisión y ejecución del contrato.



Secretario/a:

Titular: La Jefa de la Sección de Contratación.

Suplentes: La Jefa de la Unidad Técnica de Contratación.  
La Jefa de la Sección de Compras.

Los Presidentes, los Vocales y el Secretario suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que solo tendrá voz.

*Segundo.*—Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

*Tercero.*—Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros, que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.

*Quinto.*—Quedan derogados los acuerdos anteriores de composición de la Mesa de Contratación y sustituciones.

*Sexto.*—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y notificar el mismo a los designados como miembros de la Mesa de Contratación.

Gijón/Xixón, a 8 de junio de 2016.—Secretaría General.—Cód. 2016-06302.